



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE



9:25 pm
Esmeralda

MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1830-2019

MEMORANDO

Para: **Licenciada Liz Marina Aguirre Miranda**
Oficial de Información Institucional

De: **Licenciada Eileen Lizzie Lozano Granados**
Gerente Legal Institucional

Fecha: 09 de octubre de 2019

Asunto: Respuesta sobre consulta realizada.



Hago referencia a memorando UAIP- /158-2019 de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, en el que consulta a esta Gerencia si puede entregar la información solicitada según el detalle siguiente:

Solicitud 268-2019:

“Por este medio solicito se me explique en qué concepto se le entregó a una empresa privada una máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica que se encontraba en el plantel de San Miguel y que fue trasladado a un terreno privado en La Unión, este traslado fue firmado por Emilio Ventura.

+Solicito las órdenes de cambio 1 y 2 del Proyecto de la Laguna de laminación que se realizará en el Río Arenal de Monserrat y los procesos de aprobación y todas las notas internas relacionadas a este tema.

+Solicito las órdenes de cambio de la empresa Econ en el proyecto de ampliación de la carretera al Puerto de La Libertad”.

Por lo que la consulta versa, sobre el requerimiento específico **“Por este medio solicito se me explique en qué concepto se le entregó a una empresa privada una máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica que se encontraba en el plantel de San Miguel y que fue trasladado a un terreno privado en La Unión, este traslado fue firmado por Emilio Ventura.”**; puntualmente saber si esta Gerencia posee el o los documentos o una copia de ellos, que respaldan esa entrega de la máquina trituradora y una máquina para hacer mezcla asfáltica; o nos aporte referencias de dichos documentos.

En cuanto a lo solicitado, si bien es cierto que el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual establece que “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir *información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas* y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna” y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública explicada, específicamente del artículo mencionado en este párrafo, el cual dispone que “el acceso a la información es un Derecho Humano que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto solo a un régimen limitado de excepciones. Este derecho se tiene como persona

0110033
y puede hacerse valer para conocer toda aquella *información contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título*, o aquella que por disposición legal deben generar, conforme a las reglas de la LAIP.”

Por lo anterior, el requerimiento solicitado a esta gerencia es una explicación, por lo que dicha solicitud debe dar cumplimiento a lo establecido en la disposición legal de la Ley de Acceso a la Información Pública antes citada.

En relación a los documentos solicitados, dicha información no está en resguardo de esta Gerencia; no obstante se sugiere se solicite a la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública, en razón de la naturaleza de las funciones que ésta realiza y por la asignación de ese tipo de maquinaria.

Atentamente,

0110033
